

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

Contrato para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con Refacciones al Sistema de Torretas Financieras IPC, modelo ALLIANCE MX", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la persona moral **TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **LUCIA BEATRIZ LARA RIVERA** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

I.6.- Marco Antonio Diaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El C.P. Daniel Prado Gomez Jefe del Área de Conservación, Arq. Valentin Reyes Jimenez Administrador del Conjunto Reforma- Toledo y el Ing. Roberto E Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia dependientes de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"** respectivamente, intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con Refacciones al Sistema de Torretas Financieras IPC, modelo ALLIANCE MX".

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000296865-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 23 de junio de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N169-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción I, II, III, IV, V, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 4 de agosto de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato Número C5M0758 Adjudicación Directa Nacional número SA-019GYR019-N169-2015</p>
--	---	---

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 42,651 de fecha 1° de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, Titular de la Notaría Pública número 132 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 288331 de fecha 15 de abril de 2002.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Lucia Beatriz Lara Rivera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,533 de fecha 28 de julio de 2009 pasada ante la fe del Licenciado Roberto Garzón Jiménez, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 242 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la importación, exportación, comisión, representación, venta, instalación, y servicios a sistemas de telecomunicaciones.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TSE-020301-NF4.**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.


II.10.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Insurgentes Sur 546, piso 1, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06760, teléfonos: 5265-9915, Extensión 1174, correo electrónico: llara@telnorm.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a prestar el **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con Refacciones al Sistema de Torretas Financieras IPC, modelo ALLIANCE MX”**, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$448,938.88 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número C5M0758 Adjudicación Directa Nacional número SA-019GYR019-N169-2015
---	--	--

más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

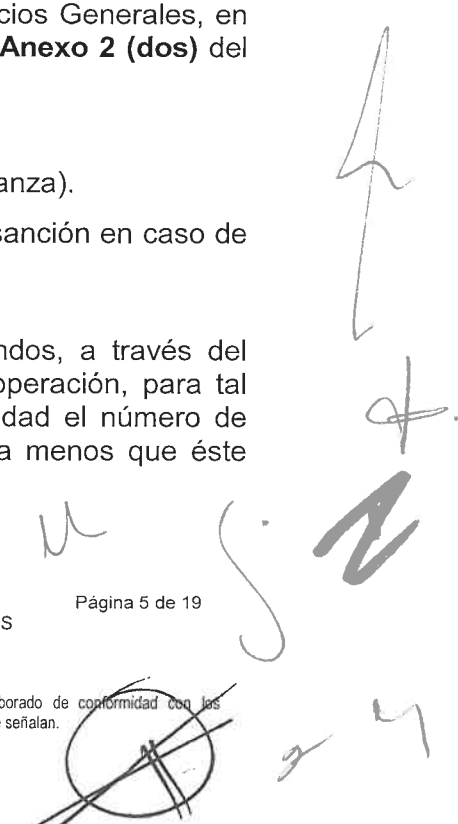
“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará por servicio concluido e inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que “**EL PROVEEDOR**”, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gomez Pedraza,) Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D.F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios prestados, el número de contrato, número de proveedor, número de fianza de cumplimiento de contrato y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador y Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en apego al formato establecido en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- Original y copia de este contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la sanción en caso de ejecución extemporánea de los servicios contratados.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

No se otorgaran anticipos.

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"**, realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature and stamp at the bottom right]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El mantenimiento preventivo, comprende **dos servicios**, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de agosto y octubre de 2015, conforme al programa calendarizado establecido en el anexo técnico del anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, denominado “programa de mantenimiento preventivo”, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **“EL INSTITUTO”**, tales como los días: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio será a partir del siguiente día hábil a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.- Para el servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX”**, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran instalados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
Número
SA-019GYR019-N169-2015

INMUEBLES CENTRALES” establecido en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones, y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, conforme al formato señalado en el anexo 2 (dos) del presente instrumento.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha
- Hora
- Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del Técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del Técnico que reciba la solicitud de **“EL INSTITUTO”**.
- Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

“EL PROVEEDOR”, deberá designar como mínimo 2 técnicos especializados, previamente acreditados mediante constancia que avale su especialidad o profesión.

“EL PROVEEDOR”, deberá señalar como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de contrato, asentando en esta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de **“EL PROVEEDOR”**, y del técnico que atenderá el reporte asentado fecha y hora del mismo, actividad que realizará **“EL INSTITUTO”**, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación del sistema de torretas financieras IPC, modelo Alliance MX, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- “EL PROVEEDOR”, deberá atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- Atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo al Sistema de Torretas Financieras IPC, Modelo Alliance MX, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo **“EL PROVEEDOR”**, cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de este en la bitácora de contrato, a efecto de confirmarlos tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debidamente firmado por **“LAS PARTES”**.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.

“EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora, los datos proporcionados por el técnico quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Administrador del contrato, confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de **“LAS PARTES”**.

Quando **“EL PROVEEDOR”**, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más, por el mismo motivo en el mes, se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes) del Mantenimiento Preventivo por cada día de incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

SUPERVISION.-

“**EL INSTITUTO**”, a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “**EL PROVEEDOR**”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a permitir la revisión por el personal que el Administrador del contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará al acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Al inicio de la prestación de los servicios, a través de la bitácora se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer “**LAS PARTES**”, las cuales deberán ser por escrito.

El aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

DEVOLUCION DE PIEZAS.-

“**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS DEL SERVICIO Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTIA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 (dos), días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"**, comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contado a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos, y mano de obra técnica en caso de requerirse.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
Número
SA-019GYR019-N169-2015

para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**.

En el caso de mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"**, se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrán como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de **"EL INSTITUTO"**; por cada día de atraso se penalizara sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose este como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que exceda procederá la rescisión del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

correspondiente. El o los administradores del contrato serán los responsables de efectuar el cálculo de las penas correspondientes.

En el caso de mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"**, como de **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos señalados en la declaración 1.7 de “EL INSTITUTO”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de “EL INSTITUTO”.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente en la Jefatura del Área de Conservación y/o en la Administración del Conjunto Colonia y/o Conjunto Reforma de “EL INSTITUTO”, tendrán el carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
 Adjudicación Directa
 Nacional
 número
 SA-019GYR019-N169-2015


VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **19 de agosto de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
 TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.

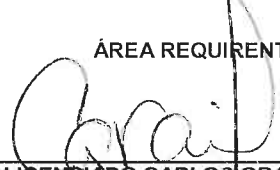

 MIGUEL ANGEL SERVÍN DIAGO
 Apoderado Legal.


 LUCIA BEATRIZ LARA RIVERA
 Apoderado Legal.

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



 JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.


 LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
 Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ÁREA TÉCNICA

 MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
 Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


 C.P. DANIEL PRADO GOMEZ
 Jefe del Área de Conservación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


 ARQ. VALENTÍN REYES JIMIENEZ
 Administrador del Conjunto Reforma-Toledo.


 ING. ROBERTO E. HADDAD SILVA
 Administrador del Conjunto Colonia.

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **C5M0758**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.** de fecha 19 de agosto de 2015.

JASS/AAL/IASN/

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

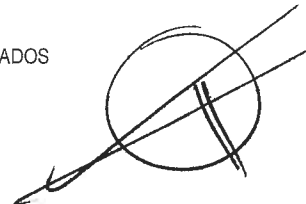
ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



4

f

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0026

FOLIO: 0000296865-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 6696 DEL 22/06/2015 PARA LOS TRABAJOS REFERENTES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC

Elaboración: 23/06/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 650,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):', and large 'ANEXOS' and 'DIVISION DE CONTRATOS' stamps.

Stamp: DIVISION DE CONTRATOS, PRESUPUESTARIA, CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX", INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

1.- REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX", instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.
Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal N° 0000296865-2015 emitido por la Dirección de Finanzas.

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción III, 42 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

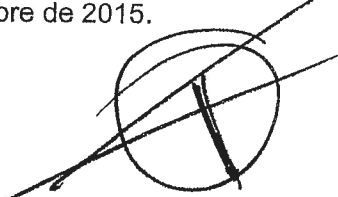
4.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- FECHA Y LUGAR

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran instalados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES" del Anexo Técnico.

El mantenimiento preventivo, comprende **dos servicios**, deberán realizarse dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de agosto y octubre de 2015, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de Programa de Mantenimiento Preventivo, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio será a partir del siguiente día hábil a la fecha de adjudicación, al 31 de diciembre de 2015.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la fecha de adjudicación, al 31 de diciembre de 2015.

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2015.

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

4.3.2.- "EL PROVEEDOR", deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia, que acrediten su especialidad o profesión, documentos que deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, así como **escrito**, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

4.3.3.- "EL PROVEEDOR", deberá señalar como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de contrato, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico

Vertical stamp and handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.

4.4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de "EL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX", en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

"EL PROVEEDOR", tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los equipos contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.

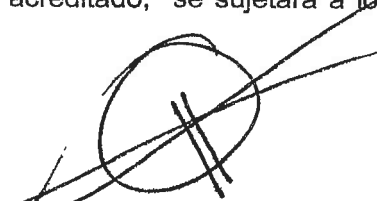
Si "EL PROVEEDOR", se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo del Mantenimiento Preventivo.

4.5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

"EL PROVEEDOR", se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones señaladas:

- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo al **SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX**, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR", cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado.
- Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR", se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

MESES
CONTRATOS
RUBEN
R





0021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditara por escrito.
- Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Administrador del contrato confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más, por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva del 2.5%, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes) del Mantenimiento Preventivo por cada día de incumplimiento.

4.6.- SUPERVISIÓN

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por el personal que el Administrador del Contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.7.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Al inicio de la prestación de los servicios a través de la bitácora se plasmaran todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

4.8.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) PERSONAL CAPACITADO

"EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Torretas Financieras IPC, modelo Alliance MX, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en servicios similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en el Anexo Técnico.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

1. Nombre completo.
2. Currículo.
3. Especialidad o profesión.
4. Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
5. Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

b) HERRAMIENTA Y EQUIPO

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar.

c) REFACCIONES

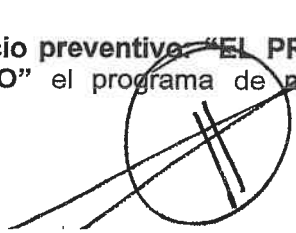
"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su Propuesta Técnica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento correctivo que utilizará en el servicio, considerando que las refacciones deberán ser nuevas las que se requieran en cada uno de los equipos sustituyéndolas por nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.

d) PROGRAMAS

"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

1. Programa para la prestación del servicio preventivo. "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento

ANEXOS
MISION
[Handwritten signature and stamp]





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

preventivo, el cual consiste en dos servicios durante la vigencia del contrato, se deberán realizar dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de agosto y octubre de 2015, fechas que podrán ser modificadas a petición del Instituto, previo aviso por escrito entre ambas partes.

2. **Programa de capacitación: "EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale fechas y horas en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", para que conozca el funcionamiento y operación del sistema, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto del equipo, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

6.- GARANTÍA

6.1.- GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

Vertical stamp and signature area with text: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA** and **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

7.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

En el caso del mantenimiento preventivo si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de "EL INSTITUTO"; por cada día de atraso se penalizara sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el Administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO.

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ALAMOS
DIVISION DE CONTRATOS
SOLICITUD DE COTIZACIONES



0017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

8.2.- PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido e inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- ✓ Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio y acta de recepción del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador y Jefe de Conservación de unidad que corresponda, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en apego al formato glosado en el **anexo técnico**.
 - ✓ Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
 - ✓ Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
 - ✓ Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- ✓ El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
 - ✓ En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - ✓ El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
 - ✓ **No se otorgarán anticipos.**

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a

ANEXOS A CONTRATOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0016

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- “EL PROVEEDOR” deberá entregar:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
 - Escrito mediante el cual se libera a “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento, cuando:

- “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.

ANEXO
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0015

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato son: El Jefe del Área de Conservación y los Administradores del Conjunto Colonia y Conjunto Reforma - Toledo dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

ARQ. VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA-
TOLEDO

ING. ROBERTO F. HADDAD SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO COLONIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA TÉCNICA
 ANEXO TÉCNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	LIDICE DOMICILIO:	1/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX.</p> <p>PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL CONSISTIRA EN DOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DEBERA DE REALIZAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS HÁBILES EN LOS MESES DE AGOSTO Y OCTUBRE DE 2015, FECHAS QUE PODRÁN SER MODIFICADAS A PETICIÓN DEL INSTITUTO, PREVIO AVISO POR ESCRITO ENTRE AMBAS PARTES.</p> <p>LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESPALDO DE LA BASE DE DATOS. ➤ ATENCIÓN DE LAS POSIBLES ALARMAS DETECTADAS EN EL SISTEMA. ➤ ACTUALIZACIÓN DE LAS FACILIDADES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO. ➤ REVISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LAS TARJETAS DE LOS SISTEMAS. ➤ REVISIÓN DEL CABLEADO EN EL MDF DE LAS TORRETAS Y SPEAKER. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0014



[Handwritten signature]

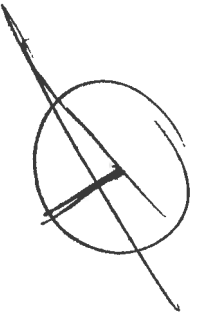
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIÓNES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	217

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ REVISIÓN DE VOLTAJES EN LAS FUENTES DE PODER. ➤ REVISIÓN DE CONECTORES EN EL GABINETE IPC, TORRETAS Y SPEAKER. ➤ REVISIÓN DE ENLACES DE LÍNEAS. ➤ LIMPIEZA DEL SISTEMA. 			
	EQUIPOS INSTALADOS			
	TORRETAS CON MÓDULOS DE ALTAVOZ.	EQUIPO	2	AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMON. PASEO DE LA REFORMA N° 476.
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUN CON ACCESORIOS.	EQUIPO	10	AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMON PASEO DE LA REFORMA N° 476.
	UNIDAD DE GRABACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMON PASEO DE LA REFORMA N° 476.
		EQUIPO	1	AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMON PASEO DE LA REFORMA N° 476.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0013

[Large handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX. PRESTADOR DE SERVICIOS:	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. DOMICILIO:	HOJA 3/7
---	---	-------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
1.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1.1.- FECHA Y LUGAR	<p>Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran instalados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "UNIVERSO DE INMUEBLES PENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES" del presente Anexo Técnico.</p> <p>El mantenimiento preventivo, comprende dos servicios, deberán realizarse dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de agosto y octubre de 2015, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de Programa de Mantenimiento Preventivo, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas.</p> <p>Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio será a partir del tercer día hábil posterior a la fecha de adjudicación, al 31 de diciembre de 2015.</p> <p>1.2.- VIGENCIA. - La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la fecha de adjudicación, al 31 de diciembre de 2015. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2015.</p>			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0012

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX. PRESTADOR DE SERVICIOS:	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. DOMICILIO:	HOJA 4/7
---	---	-------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en este Anexo Técnico.</p> <p>La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha. • Hora. • Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo). • El diagnóstico de la falla (en su caso). • Nombre del técnico que realice el servicio. • Nombre del servidor público que realice la solicitud. • Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto. • Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio. <p>1.4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>El Mantenimiento preventivo: tiene por objeto la conservación de "EL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX", en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico.</p> <p>1.5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <p>Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del presente Anexo Técnico.</p>			<p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <p style="text-align: center;">DIVISION DE CONTRATOS</p> <p style="text-align: right;">00111</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REAFICCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	517

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.6.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA DE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA:</p> <p>a) PERSONAL CAPACITADO</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Torretas Financieras IPC, modelo Alliance MX, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en servicios similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en este Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo. 2. Currículo. 3. Especialidad o profesión. 4. Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. 5. Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>b) HERRAMIENTA Y EQUIPO</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rúbricas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar.</p>		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0010

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	6/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
c)	<p>REFACCIONES</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá de considerar en su Propuesta Técnica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento correctivo que utilizara en el servicio, considerando que las refacciones deberán ser nuevas las que se requieran en cada uno de los equipos sustituyéndolas por nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <p>d) PROGRAMAS</p> <p>“EL PROVEEDOR”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Programa para la prestación del servicio preventivo: “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el programa de mantenimiento preventivo, el cual consiste en dos servicios durante la vigencia del contrato, se deberán realizar dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de agosto y octubre de 2015, fechas que podrían ser modificadas a petición del instituto, previo aviso por escrito entre ambas partes. ➤ Programa de capacitación: “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el programa de capacitación en el que se señale fechas y horas en las que “EL PROVEEDOR” capacitará al personal que designe el “EL INSTITUTO”, para que conozca el funcionamiento y operación del sistema, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto del equipo, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten initials/signature

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX. PRESTADOR DE SERVICIOS:		UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
		DOMICILIO:	7/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.7	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. "EL PROVEEDOR", deberá entregar: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley. ✓ Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial. 		

ÁREA TÉCNICA

DANIEL PRADO GÓMEZ
 JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

Handwritten signature of Daniel Prado Gómez

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
 TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Handwritten signature of Marco Antonio Díaz Aguilar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark/signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0007

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC, MODELO ALLIANCE MX.				
TORRETAS CON MÓDULOS DE ALTAVOZ:				
REFORMA N° 476 (10 EQUIPOS)	EQUIPO	10	\$	\$
AV. SAN JERÓNIMO (2 EQUIPOS)	EQUIPO	2	\$	\$
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUN CON ACCESORIOS:				
REFORMA N° 476 (1 EQUIPO)	EQUIPO	1	\$	\$
AV. SAN JERÓNIMO (1 EQUIPO)	EQUIPO	1	\$	\$
UNIDAD DE GRABACIÓN:				
REFORMA N° 476 (1 EQUIPO)	EQUIPO	1	\$	\$
AV. SAN JERÓNIMO (1 EQUIPO)	EQUIPO	1	\$	\$
IMPORTE DE 1° SERVICIO			\$
IMPORTE DE LOS 2 SERVICIOS			\$
I.V. A.			\$
TOTAL			\$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

B

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0005

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION CONJUNTO REFORMA - TOLEDO
ADMINISTRADOR ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

CONJUNTO REFORMA -TOLEDO

J.C.U. 25
 ING. ISRAEL REYES CORTES
 AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
 COLONIA JUAREZ
 DEL. CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEX. D.F.

TELEFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACION COLONIA
ADMINISTRADOR: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 35
 ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
 SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN
 COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.
 DEL. MAGDALENA CONTRERAS,
 C.P. 10100, MEX. D.F

TELEFONO 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
PASEO DE LA REFORMA 476, COL. JUAREZ, DEL. CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEX. D.F.	REFORMA	25
SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. DEL. MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100, MEX. D.F.	COLONIA	35

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0004

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0003

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

- 008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1260 - 009
(12)

[Handwritten signatures and initials]

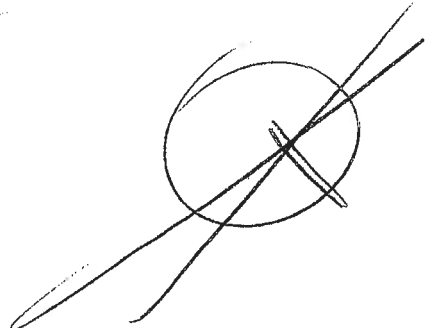


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0001

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO		
NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEYOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
número
SA-019GYR019-N169-2015

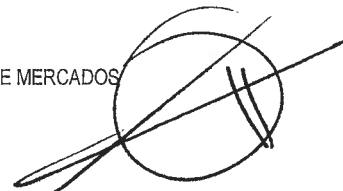
ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



México D.F., 29 de Julio de 2015

0099

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por este medio, presentamos a ustedes nuestra propuesta para la renovación de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Torretas Financieras IPC, a partir del siguiente día hábil posterior a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Sistema de Torretas financieras instaladas en la Ciudad de México y consta del siguiente equipo:

- 12 Torretas con módulo de altavoz en Cd. De México (Reforma 10) (San Jerónimo 2)
- 2 Unidad de Administración Sun con accesorios en Cd. De México (Reforma 1 y San Jerónimo 1)
- 2 Unidades de grabación en Cd. De México (Reforma 1 y San Jerónimo 1)

Servicio de Help-Desk Lunes a Viernes de 9 a 18 horas	SI
Servicios Preventivos	1 por semestre p/cada equipo(*)
Servicios Correctivos	Los necesarios
Incluye Refacciones	SI
Soporte Telefónico	SI
Ingenieros	Certificados
Atención de las posibles alarmas detectadas por el sistema	SI
Limpieza del Sistema en Mantenimientos Preventivos	SI
Soporte técnico remoto y en sitio dependiendo del tipo de falla	SI
Horario de Atención Lunes a Viernes	9:00 Hrs. 18:00 Hrs.
Servicio Facturable en Agosto 2015	\$ 224,469.44
Servicio Facturable en Octubre 2015	\$ 224,469.44
Precio por los servicios para 2015	\$ 448,938.88
Impuesto al Valor Agregado	\$ 71,830.22
Total	\$ 520,769.10

Condiciones Comerciales:

- El precio es firme en Moneda Nacional
- Forma de pago: Por servicio concluido

Agradeciendo la confianza depositada en nuestra empresa nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente


Lj. Lucía Lara Rivera
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0102

ACTA DE ADJUDICACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 No. SA-019GYR019-N169-2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día cuatro de agosto de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa nacional número. **SA-019GYR019-N169-2015**, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con refacciones al sistema de torretas financieras IPC, modelo **ALLIANCE MX**".

Adjudicación

Primero.- Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), no existen participantes cuyas proposiciones se hayan desechado, toda vez que la empresa adjudicada ostenta la exclusividad de los derechos para la venta, instalación y mantenimiento del Sistema de Torretas Tradenet MX y Alliance MX y productos relacionados para México.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica la empresa participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Licitante
1.	Telnorm Services, S.A. de C.V.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 37 fracción III de la LAASSP, se manifiesta que no existen proposiciones cuyos precios no sean aceptables o no convenientes.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP y el segundo párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones de calidad requeridas por el instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Telnorm Services, S.A. de C.V.** de la siguiente forma:

Descripción del servicio	Monto
Servicio de <i>Help-Desk</i> Lunes a Viernes de 9 a 18 horas	Si
Servicios preventivos	1 por semestre p/cada equipo
Servicios correctivos	Los necesarios
Incluye refacciones	Si
Soporte telefónico	Si
Ingenieros	Certificados
Atención de las posibles alarmas detectadas por el sistema	Si
Limpieza del sistema en mantenimientos preventivos	Si
Soporte técnico remoto y en sitio dependiendo del tipo de falla	Si
Horario de atención lunes a viernes	9:00 Hrs. 18:00 Hrs.
Servicio Facturable en agosto 2015	\$224,469.44
Servicio Facturable en octubre 2015	\$224,469.44

ANEXOS
 DIVISION DE OPERACIONES
 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0101

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. SA-019GYR019-N169-2015

Precio por los servicios para 2015	\$448,938.88
IVA	\$71,830.22
Total	\$520,769.10

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$448,938.88 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 88/100 M.N.)**, antes del impuesto al valor agregado.

Quinto.- Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de la presente acta, en la División de Contratos, sito en la calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, Área Técnica
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Para efectos de la notificación del fallo, se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las trece horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número SA-019GYR019-N169-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0109

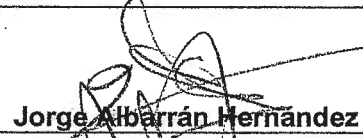


ACTA DE ADJUDICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No SA-019GYR019-N169-2015

notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por la empresa:

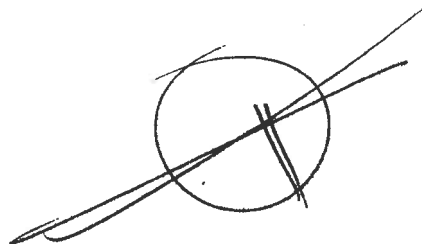
Telnorm Services, S.A. de C.V.	 Juan Luis Godínez Juárez
--------------------------------	---

Por el instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área técnica).	 Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área requirente).	 Miguel Ángel Cruz Peña
Representante del Órgano Interno de Control.	no se presentó

Las firmas que anteceden corresponden al acta de adjudicación directa número. SA-019GYR019-N169-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0758
Adjudicación Directa
Nacional
Número
SA-019GYR019-N169-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS